



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Panamá, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

La Licenciada Karla María León Navarro, actuando en nombre y representación de **LASTENIA MARÍA NAVARRO**, ha interpuesto Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 639-2021-D.G. de 6 de diciembre de 2021, emitida por la Caja de Seguro Social, sus actos confirmatorios, y para que se hagan otras declaraciones.

I. LA PRETENSIÓN Y SU FUNDAMENTO.

La parte actora acude a este Tribunal con el propósito de obtener la declaratoria de nulidad, por ilegal de la Resolución NO. 639-2021-D.G. de 6 de diciembre de 2021, proferida por el Director General de la Caja de Seguro Social, a través de la cual se resolvió lo siguiente:

“NO ACCEDER a la solicitud de reembolso por gastos médicos, presentada el día del (sic) 21 de mayo de 2021, por la asegurada **LASTENIA MARIA NAVARRO SOTO**, con cédula de identidad personal **8-191-565** y seguro social No.**016-9272**, solicitó reembolso de gastos médicos incurridos en el Hospital Punta Pacífica

2

2

,

92

en la Sala de Cuidados Semi-intensivo, como consecuencia del COVID19, por un monto de DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 38/100 (B/.19,198.38), en base a que la Institución cuenta con el servicio para brindar.”

Asimismo, la activadora jurisdiccional solicita la declaratoria de nulidad de la Resolución No.108-2022-D.G. de 17 de marzo de 2022, igualmente expedida por el Director General Caja de Seguro Social y la Resolución No.56,104-2023-J.D. de 25 de enero de 2023, proferida por la Junta Directiva de la precitada Entidad, que confirman el acto administrativo originario. De igual manera, la demandante pretende que la Sala ordene el reembolso de los gastos médicos incurridos por la asegurada **LASTENIA MARÍA NAVARRO**.

Entre los hechos que fundamentan la Demanda Corregida, la apoderada judicial de la accionante manifiesta que **LASTENIA MARÍA NAVARRO**, a través de la nota de 21 de mayo de 2021, presentó a la Caja de Seguro Social solicitud de reembolso de gastos médicos incurridos en el Hospital Punta Pacífica, en la Sala de Cuidados Semi Intensivos, por la suma de diecinueve mil ciento noventa y ocho balboas con 38/100 (B.19,198.38), como consecuencia de la enfermedad SARS-2-COVID-19.

Indica que, mediante la Resolución No.639-2021-D.G. de 6 de diciembre de 2021, dictada por la Caja de Seguro Social, resolvió no acceder a su solicitud, debido a que los gastos efectuados fueron producto de la decisión unilateral y personal de la asegurada **LASTENIA MARÍA NAVARRO**, con sustento en el artículo 70 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005. Agregando que, el servicio médico lo podía brindar en sus instalaciones como entidad hospitalaria estatal.

Afirma que, la Comisión Técnica de Médicos reconoció en su informe plasmado en la Nota de 22 de julio de 2021, que **LASTENIA MARÍA NAVARRO** tenía una condición de urgencia identificada como neumonía viral, motivo por el cual fue ingresada el 15 de enero de 2021, por “urgencia vital”, dado que, su vida estaba en peligro, y el estado crítico de la misma requería de una serie de cuidados, equipo y personal médico, en particular, de una cama UCRE, que solo